



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril - Cesar

Becerril, Cesar, 19 de febrero de 2020

Oficio No. 119

Doctor

JHON VALLE CUELLO

Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

Email notificacionesjudiciales@corpocesar.gov.co

Radicado
Ref.

200454089001-2020-00033-00
Notificación de acción de tutela

Por medio del presente, me permito Notificarle, que este Despacho Judicial mediante auto de fecha 18-02-2020, ADMITIÓ la Acción de Tutela incoada por Hermes Leónidas Molina Osorio en su condición de representante legal del Consejo Comunitario Caño Candela contra la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR representada legalmente por usted para reclamar de ésta los derechos fundamentales al debido proceso, derecho a elegido y ser elegido e igualdad entre otros. Fue ORDENADO lo siguiente:

"(...) REQUIÉRASE al Dr. Jhon Valle Cuello en su condición de director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" y/o quien haga sus veces, para que allegue, a este estrado judicial los siguientes elementos:

- Copia de las certificaciones expedidas por respectivos alcaldes donde conste la ubicación, la inscripción de la junta y representante legal de los siguientes Consejos comunitarios: Roberto Carvajal Medina; Juana Caro; Wilman Andrés Arguelles Yepes; Ángela Olano Pérez; Arcilla, Cardón Y Tuna, El Pato Yuyo; Amada Cabas Gutiérrez; Amada Guillen Aconcha; Juana Oyaga De Miranda; Doña María; Alejo Duran; Estilita Pernet; Andrés Eduardo Guerrero Bastida De Puente Canoa; La Negra Cipriana; Martin Pescador; Feliciano Pérez Barraza, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
- Copia del documento donde conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato de los consejos comunitarios Roberto Carvajal Medina; Juana Caro; Wilman Andrés Arguelles Yepes; Ángela Olano Pérez; Arcilla, Cardón Y Tuna, El Pato Yuyo; Amada Cabas Gutiérrez; Amada Guillen Aconcha; Juana Oyaga De Miranda; Doña María; Alejo Duran; Estilita Pernet; Andrés Eduardo Guerrero Bastida De Puente Canoa; La Negra Cipriana; Martin Pescador; Feliciano Pérez Barraza".*

"En aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa ORDENAR Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" proceda a notificar la admisión de la presente acción de tutela a los vinculados: Sr. José Thomas Márquez Fragozo; Sr. Juan Aurelio Gomez Osorio y a los Consejos Comunitarios Roberto Carvajal Medina; Juana Caro; Wilman Andrés Arguelles Yepes; Ángela Olano Pérez; Arcilla, Cardón Y Tuna, El Pato Yuyo; Amada Cabas Gutiérrez; Amada Guillen Aconcha; Juana Oyaga De Miranda; Doña María; Alejo Duran; Estilita Pernet; Andrés Eduardo Guerrero Bastida De Puente Canoa; La Negra Cipriana; Martin Pescador; Feliciano Pérez Barraza, lo anterior debido a que dicha entidad fue la encargada de llevar a cabo el proceso de elección del representante miembro principal y su respectivo suplente ante el Consejo Directivo de CORPOCESAR, se deben allegar a este Juzgado las constancias de notificación".

Por lo anterior, se le concede un término improrrogable de DOS (2) DÍAS, hábiles siguientes a la notificación del presente, a fin de que se pronuncie sobre los

República de Colombia



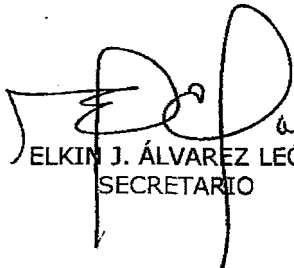
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril - Cesar

hechos materia de tutela, de no hacerlo dentro del término estipulado se tendrán como ciertos los hechos que originaron la misma.

Itérese, que se vinculó oficiosamente al Ministerio del interior - Dra. Judith Rusina Salazar Andrade, Directora de asuntos para comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras; Procuraduría Delegada para asuntos étnicos; José Thomas Márquez Fragozo y Juan Aurelio Gómez Osorio.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinente; se adjunta traslado contentivo de 60 folios.

Su atento servidor,


ELKIN J. ÁLVAREZ LEÓN
SECRETARIO